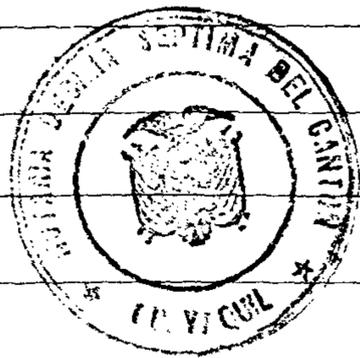


00002

NOTARIA  
DECIMO SEPTIMA  
ABOGADO  
N. CASARTE A.  
NOTARIO



1 NUMERO: REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO  
2 PLAZO, CONVALIDACION DE ACTOS Y  
3 CONTRATOS, AUMENTO DE CAPITAL Y  
4 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
5 DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD  
6 LIMITADA DENOMINADA  
7 "MISSUKY C.LTDA." EN LIQUIDA-  
8 CION.  
9 CUANTIA: S/.650.000,00  
10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy  
11 día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
12 siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CASARTE  
13 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,  
14 comparece: la señora ANA RITA ACHI DE ANTON, quien  
15 declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva, mayor de  
16 edad, domiciliada en esta ciudad, en su calidad de  
17 Gerente de la Compañía "MISSUKY C.LTDA." EN LIQUIDA-  
18 CION, debidamente autorizada por la Junta General de  
19 Socios, según consta del Nombramiento y acta que se  
20 acompañan como documentos habilitantes; capaz para  
21 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien  
22 instruida en el objeto y resultados de esta escritura  
23 de reactivación, fijación de nuevo plazo, convalida-  
24 ción de actos y contratos, aumento de capital y  
25 reforma de estatutos sociales, a la que procede de una  
26 manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me  
27 presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTA-  
28 RIO.- En el registro de escrituras públicas a su

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil

1 cargo, sirvase insertar una de reactivación, fijación  
2 de nuevo plazo, convalidación de actos y contratos,  
3 aumento de capital y reforma de estatutos sociales,  
4 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MISSUKY  
5 C.LTDA." EN LIQUIDACION, bajo las cláusulas que a  
6 continuación se expresan: PRIMERA: INTERVINIENTE.-  
7 Comparece a otorgar esta escritura pública, la señora  
8 RITA ACHI DE ANTON, Gerente de "MISSUKY C.LTDA." EN  
9 LIQUIDACION, representante legal de la Compañía  
10 debidamente autorizada por la Junta General Extraordi-  
11 naria de Socios, celebrada en septiembre tres de mil  
12 novecientos ochenta y siete.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
13 UNO).- La Compañía de Responsabilidad Limitada  
14 "MISSUKY C.LTDA.", EN LIQUIDACION fué originalmente  
15 constituida como Compañía Anónima con la denominación  
16 de "EMBELLECEDORA MISSUKY C.A." ante el Notario doctor  
17 Carlos Quiñónez Velásquez, con fecha septiembre veinte  
18 de mil novecientos sesenta e inscrita en el Registro  
19 Mercantil correspondiente con fecha septiembre  
20 veintisiete del mismo año. Posteriormente, la referida  
21 Compañía Anónima se transformó en Compañía de Respon-  
22 sabilidad Limitada con el nombre de "EMBELLECEDORA  
23 MISSUKY C.LTDA.", aumentándose también el capital  
24 social, mediante escritura pública otorgada ante el  
25 Notario doctor Thelmo Torres Crespo, con fecha  
26 diciembre cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro e  
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón con fecha  
28 diciembre dieciseis del mismo año. Luego la mencionada

1 Compañía cambio su denominación a "MISSUKY C.LTDA.",  
 2 mediante escritura pública celebrada nuevamente ante  
 3 el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, con fecha  
 4 febrero de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita  
 5 en el Registro Mercantil correspondiente en mayo  
 6 quince del mismo año, nombre con que subsiste; DOS)  
 7 "MISSUKY C.LTDA." EN LIQUIDACION, por aprobarlo la  
 8 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el  
 9 tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete  
 10 procede a su reactivación, a la fijación de un nuevo  
 11 plazo de duración, a la convalidación de los actos y  
 12 contratos realizados desde su disolución, al aumento  
 13 de capital de CINCUENTA a SETECIENTOS MIL SUCRES, y a  
 14 reformar sus Estatutos Sociales; TRES) Consecuente con  
 15 la tramitación legal de la disolución de la sociedad,  
 16 la Superintendencia de Compañías dictó la Resolución  
 17 número IG-RL-ochenta y dos-mil trescientos sesenta y  
 18 tres, con fecha agosto cinco de mil novecientos  
 19 ochenta y dos, declarando a "MISSUKY C.LTDA.",  
 20 disuelta de pleno derecho por haberse terminado su  
 21 plazo de duración, ordenando a la vez las diligencias  
 22 necesarias para que se efective la disolución. Dicha  
 23 Resolución fué publicada íntegramente en el Diario "El  
 24 Telégrafo", de esta ciudad en Noviembre once de mil  
 25 novecientos ochenta y dos y luego inscrita en el  
 26 Registro Mercantil del Cantón con fecha diciembre dos  
 27 de mil novecientos ochenta y dos.- También se ha  
 28 tomado en las Notarías Primera y Séptima de este



1 Cantón la correspondiente nota al margen de la matriz  
2 de las escrituras de septiembre veinte de mil nove-  
3 cientos sesenta y de diciembre cuatro de mil noviecien-  
4 tos sesenta y cuatro, respectivamente. En la primera  
5 escritura en la Notaría Primera se marginó con fecha  
6 diciembre veintiuno de mil novecientos ochenta y dos,  
7 y en la Notaría Séptima se marginó con fecha enero  
8 veintiuno de mil novecientos ochenta y tres.- TERCERA:  
9 ACTOS Y DECLARACIONES.- Determinados los antecedentes  
10 que se han establecido en las cláusulas anteriores, la  
11 Gerente y Representante Legal señora RITA ACHI DE  
12 ANTON, debidamente autorizada por la Junta General  
13 Extraordinaria de Socios de "MISSUKY C.LTDA." EN  
14 LIQUIDACION, celebrada en septiembre tres de mil  
15 novecientos ochenta y siete declara: Que eleva a  
16 escritura pública las Resoluciones siguientes: a) La  
17 reactivación de la Compañía "MISSUKY C.LTDA." EN  
18 LIQUIDACION; b) Fijar un nuevo plazo de la Compañía  
19 por veinte años más; c) Declarar convalidado todos los  
20 actos y contratos realizados por el Gerente a nombre  
21 de la compañía a partir de septiembre veinte de mil  
22 novecientos ochenta en que la compañía se disolvió de  
23 pleno derecho por vencerse el plazo para el cual fué  
24 constituida; d) Aumentar el Capital Social de CINCUEN-  
25 TA a SETECIENTOS MIL SUCRES, el mismo que se encuentra  
26 completamente suscrito y pagado, tal como se aprobó en  
27 la Junta General Extraordinaria de septiembre tres de  
28 mil novecientos ochenta y siete; y, e) La Reforma de



1 los Estatutos Sociales en la parte pertinente al plazo  
 2 y al capital social de la escritura pública constituí-  
 3 da de la compañía, y que dicen relación a los artícu-  
 4 los Primero y Tercero de las cláusulas primera y  
 5 tercera respectivamente, artículos que dirán: ARTICULO  
 6 PRIMERO.- Con el nombre de "MISSUKY C.LTDA.", se  
 7 constituye en la ciudad de Guayaquil, República del  
 8 Ecuador, una compañía de Responsabilidad Limitada, con  
 9 cuarenta años de duración, a partir de la inscripción  
 10 de esta escritura de constitución en el Registro  
 11 Mercantil, teniendo como objeto social todos los actos  
 12 sociales permitidos por las leyes, pudiendo en  
 13 consecuencia, adquirir, administrar y vender inmue-  
 14 bles.- ARTICULO TERCERO.- El capital social de la  
 15 compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, el mismo que  
 16 está íntegramente suscrito y pagado, y está represen-  
 17 tado por setecientas participaciones sociales,  
 18 iguales, indivisibles y no negociables, de un mil  
 19 sucres cada una. En cuanto al aumento de capital,  
 20 reducción del mismo, así como a la cesión de partici-  
 21 paciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de  
 22 Compañías.- CUARTA: INSCRIPCION.- Tanto el señor  
 23 Notario, cuanto la señora Rita Achi de Antón, Gerente  
 24 de la Compañía, quedan debidamente autorizados para  
 25 solicitar la inscripción de este instrumento en el  
 26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Sírvase  
 27 usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas  
 28 de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 de esta escritura pública, y copie o agregue el Acta  
2 de Junta General Extraordinaria de Socios de septiem-  
3 bre tres de mil novecientos ochenta y siete, el  
4 nombramiento de Gerente debidamente inscrito de Rita  
5 Achi de Antón, que se adjuntan a este instrumento.-  
6 Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos Eduardo  
7 Pino Aguirre, con matrícula profesional del Colegio de  
8 Abogados del Guayas, Número: cuatrocientos veintisie-  
9 te.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS  
10 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
11 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a  
12 mi registro formando parte integrante de la presente  
13 escritura el acta de Junta General de Socios y el  
14 Nombramiento de la representante legal de la Compañía  
15 "MISSUKY C.LTDA." EN LIQUIDACION.- Leída que fué  
16 esta escritura de principio a fin, por mí, el  
17 Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la  
18 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y  
19 firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

20  
21 p. "MISSUKY C.LTDA." EN LIQUIDACION R.U.C. 0990073244001

22  
23  
24 ANA RITA ACHI DE ANTON

25 C.C. 09-02618768 C.T. 99958 C.V. 001-348 TARQUI

26 EL NOTARIO  
27

28 ES FIEL CO\_

1965  
CALLE JONAS DE ANTON,  
GUAYAQUIL.

1965

I

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento, para los fines legales conguientes, que la actual Compania de Responsabilidad Limitada "MISSOURY C. LTDA." constituida mediante Escritura Publica ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velazquez, con el nombre de "EMBELLECEDORA MISSOURY C.A.", con fecha Septiembre veinte de mil novecientos sesenta e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho del mismo mes y año, transformada en Compania de Responsabilidad Limitada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velazquez con fecha Diciembre cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita el diecisiete del mismo mes y año como "EMBELLECEDORA MISSOURY C. LTDA.", y luego cambiara su denominación a "MISSOURY C. LTDA.", mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velazquez, con fecha Febrero veinte de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita el quince de Mayo del mismo año, en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS realizada el día de ayer, tuvo el acierto de nombrar a GERENTE de la Compania por el periodo de UN AÑO, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, así como los derechos y obligaciones que a consecuencia de los actos Sociales.

Al declarar la presente, me comprometo a ser responsable por el éxito en el desempeño del cargo a mi cargo.

  
**Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

REPUBLICA DE GUAYMAL

... Acepto el cargo ...

Guayaquil, Marzo 17 de 1957.

*Rita Acosta de ...*  
Rita Acosta de ...

Certifico: que con fecha de hoy, queda ...  
to este Nombramiento de fojas 20.436 a 20.439, Números -  
4.535 del Registro Mercantil 1 anotado bajo el número -  
25.064 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de  
mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador Mercan-  
til.-

ABRADO NESTOR ...  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



*[Handwritten signature]*  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE ME FUE ENTREGADO

**ESPACIO EN BLANCO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA "MISSUKY C.LTDA." EN LIQUIDACION

. . . . .

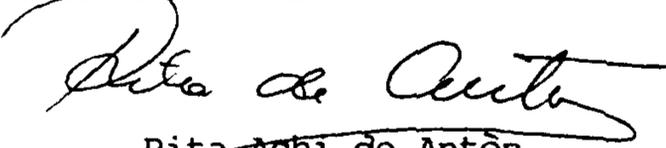
En Guayaquil, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciocho horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MISSUKY C.LTDA.", en Liquidación, con el propósito de tratar sobre la reactivación de la Compañía en virtud de encontrarse disuelta de pleno derecho por haberse vencido el plazo de la misma, para tratar sobre la fijación de un nuevo plazo de la Sociedad, convalidar los Actos y Contratos desde su disolución, aumentar el capital social al mínimo legal, reformar los Estatutos Sociales; y, finalmente, autorizar a la Gerente para los trámites de reactivación, publicación, inscripción y más que sean necesarias para la actividad legal de la Compañía, y para todo lo que se resuelva y apruebe en la presente sesión. Concurren a esta Junta en calidad de socios las personas siguientes: señora RITA ACHI DE ANTON, que representa cuarenta y nueve participaciones de un mil su - cres cada una del capital social de la Compañía, con derecho a cuarenta y nueve vo - tos; y, el Doctor MICHEL ACHI IZA, que representa una participación de un mil su - cres del capital social de la Compañía, con derecho a un voto. Se encuentra en la - Sala, la totalidad del capital social de la Compañía y consecuentemente todos los - socios, quienes aprueban, deciden y resuelven por unanimidad, instalarse en JUNTA - GENERAL EXTRAORDINARIA, de acuerdo al artículo doscientos ochenta de la Ley de Com - pañías vigente, y por unanimidad también tratar sobre los puntos antes expuestos. - Preside la Junta el señor Doctor MICHEL ACHI IZA, Presidente de la Sociedad, y ac - túa en la Secretaría la señora RITA ACHI DE ANTON, Gerente de la Compañía. Acto se - guido se instala la sesión, y toma la palabra el Doctor MICHEL ACHI IZA, quien ex - prsa: "Que la Superintendencia de Compañías nos notificó en Agosto cinco de mil no - vecientos ochenta y dos con la Resolución número IG-RL-82-1363, en relación con la disolución de pleno derecho de "MISSUKY C.LTDA.", y luego se continuó con el trámite de disolución de acuerdo a la Ley, esto es, se publicó el texto íntegro de dicha Re - solución en el Diario "El Telègrafo", en Noviembre once de mil novecientos ochenta y dos, y se procedió a su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente con fe - cha Diciembre dos de mil novecientos ochenta y dos; más, como ha sido y sigue sien - do Notario X.VIII del Cantón Guayaquil

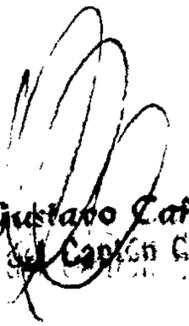
objeto social por la que se constituyó y hemos cumplido no obstante la disolución - con todas las obligaciones pertinentes con la Superintendencia de Compañías hasta - la fecha, me permito poner a consideración de la Sala las propuestas siguientes: a) Reactivar la Compañía "MISSUKY C.LTDA.", en Liquidación; b) Fijar un nuevo plazo de la Compañía por VEINTE AÑOS (20) más; c) Declarar convalidados todos los actos y contratos realizados por el Gerente a nombre de la Compañía a partir de Septiembre veinte de mil novecientos ochenta en que la Compañía se disolvió de pleno derecho por vencerse el plazo para el cual fue constituida; d) En cuanto al aumento del capital social de la Compañía, como la nuestra es de Responsabilidad Limitada, debe tener por disponerlo así la Ley, un mínimo de SETECIENTOS MIL SUCRES (S|.700.000,=) más, como al terminar el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y seis, las reservas de capital facultativas quedaron en DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES (S|.257.375,00), de este valor podemos tomar para el aumento la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S|.250.000,00), que prorrateados de acuerdo a las aportaciones sociales de los dos socios, arroja las cifras siguientes: a la socia señora RITA ACHIDE ANTON, le corresponderían DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES (S|.245.000,00), y al socio DOCTOR MICHEL ACHI IZA, le corresponderían CINCO MIL SUCRES (S|.5.000,00); pero, como se requiere para el mínimo del aumento legal la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S|.650.000,00), habida cuenta que el capital actual de la Compañía es de CINCUENTA MIL SUCRES (S|.50.000,00), la socia señora RITA ACHI DE ANTON, ha ofrecido aportar en número la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S|.400.000,00), después de renunciar el proponente Doctor MICHEL ACHI IZA, su derecho preferente a dicho aumento. De esta manera el capital social de "MISSUKY C.LTDA.", en Liquidación, quedaría en la cantidad de: SETECIENTOS MIL SUCRES (S|.700.000,00), para lo cual en la forma propuesta la señora RITA ACHI DE ANTON, suscribiría y pagaría seiscientas cuarenta y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una y el Doctor MICHEL ACHI IZA, una participación de un mil sucres; e) Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente al plazo de la Compañía y al capital social, por lo que modificados, el artículo primero de la cláusula primera y el artículo tercero de la cláusula tercera, de los Estatutos Sociales de la Escritura Constitutiva de la Compañía, estos dirán: ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de "MISSUKY C.LTDA.", se constituye en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, una Compañía de Responsabili

dad Limitada, con CUARENTA AÑOS de duración a partir de la inscripción de esta Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, teniendo como objeto social todos los actos sociales permitidos por las leyes, pudiendo en consecuencia, adquirir, administrar y vender inmuebles. ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00), el mismo que está íntegramente suscrito y pagado, y está representado por setecientas participaciones sociales iguales indivisibles y no negociables de un mil sucres cada una. En cuanto al aumento de capital reducción del mismo, así como a la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías; y, f) Finalmente, autorizar al Gerente para los trámites de reactivación, publicación e inscripción para la actividad legal de la Compañía, y asimismo se lo autoriza para que con las funciones prorrogadas, eleve a Escritura Pública todo lo que se apruebe y resuelva en esta Junta Extraordinaria. Los socios aprueban por unanimidad todos y cada uno de los literales propuestos por el socio Doctor MICHEL ACHI IZA, por ser en beneficio de "MISSUKY C.LTDA.", en Liquidación.- Por cumplido el objeto de la reunión y no habiendo otro punto más que tratar, los socios solicitan un receso de una hora y transcurrido este lapso se reinstala la Junta y se procede a dar lectura en alta voz al acta redactada, sometiéndosela luego a votación y aprobándosela por unanimidad, firmando para constancia en unidad de acto el Presidente y la Secretara que certifica.- (f) Doctor Michel Achi Iza. Presidente (f) Rita Achi de Antón. Secretaria.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Septiembre 4 de 1.987

  
Rita Achi de Antón  
Secretaria-Gerente

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte  
Notario XVII del Canton Guayaquil

16008

1 PIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERPO ESTE TERCER  
 2 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO  
 3 PLAZO, CONVALIDACION DE ACTOS Y CONTRATOS, AUMENTO DE CAPITAL Y  
 4 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "MISSUKY C.LTDA."  
 5 EN LIQUIDACION, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTOR-  
 6 GAMIENTO. EL NOTARIO.



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CANARTE A.  
NOTARIO

*[Firma manuscrita]*  
 Ab. Néstor Luciano Canarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 89-2-3-1-  
 00294, dictada el 31 de Enero de 1.969, por el Intendente de Compañías, que-  
 da inscrita esta escritura pública que contiene la REACTIVACION de MISSUKY  
 C. LTDA. En Liquidación, FIJACION DEL NUEVO PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
 FORMA DE ESTATUTOS, de fojas 24.619 a 24.631, número 7.080 del Registro Mer-  
 cantil y anotada bajo el número 9.928 del Repertorio.-Guayaquil, Junio vein-  
 tidos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma manuscrita]*  
 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta  
 escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22  
 de Agosto de 1973, por el Presidente de la República, publicado en el Regis-  
 tre Oficial Nº 878 del 20 de Agosto de 1973.-Guayaquil, Junio veintidos de  
 mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

*[Firma manuscrita]*  
 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

1 TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de  
2 Comercio, con fecha de hoy, y bajo el N° 840, se mantendrá fije durante seis  
3 meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escritura .-  
4 Guayaquil, Junio veintidos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registra-  
5 dor Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAGE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8  
9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a foja -  
10 3.788 del Registro Mercantil de 1.960; 7.535 de igual Registro de 1.964;  
11 4.296 del mismo Registro de 1.960; y, 41.202 del propio Registro de 1.982,  
12 al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veintidos de  
13 mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAGE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

